



NIT 860400754-1

“POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES”

www.frapon.org – informacion@frapon.org

RESOLUCION No. 105

“Por la cual se convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**”

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - FRAPON, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante asamblea general ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2023 se aprobó la reforma estatutaria la cual se llevará a cabo el día 13 de julio de 2024, y de conformidad con el numeral dos (2) del Artículo ocho (8) de los estatutos vigentes que señala la citación a asamblea extraordinaria concordante con el artículo 12, esta deberá hacerse por lo menos con (10) días calendario, en ésta última solo se tratarán los temas para los que se convoca **“Reforma Estatutaria”**.

Que por aplazamiento de la anterior convocatoria citada para el pasado 13 de julio de 2024, debido al fallecimiento del Señor Secretario, Luis Antonio Pérez Covos, (q.e.p.d.)

Que dicha reunión será realizada de manera virtual con el fin de aprovechar los medios tecnológicos y evitar costos de desplazamiento.

RESUELVE

Artículo 1° Convocar a asamblea extraordinaria de asociados de la fraternidad de personas en condición de discapacidad de la Policía Nacional de Colombia-Frapon, para el día sábado 21 de septiembre de 2024 a partir de las 07:30 horas bajo la modalidad virtual. Link que se informará en su momento para la debida conectividad de los asociados y participantes en la asamblea.

Artículo 2º. El orden del día será el siguiente:

- a. Recepción y revisión de credenciales y poderes debidamente otorgados, llamado a lista y Verificación de quórum.
- b. Presentación de propuestas de reforma de estatutos actuales debidamente recepcionadas y revisadas por el Comité creado para este fin.
- c. Deliberación y aprobación de las propuestas allegadas.
- d. Cierre.

Calle 25 C No. 74 – 96 Barrio Modelia PBX 2853534- Bogotá D.C.

Correo: presidencia@frapon.org



NIT 860400754-1

"POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES"

www.frapon.org – informacion@frapon.org

Artículo 3º: Por mandato de Asamblea, no están obligados a asistir a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los asociados mayores de sesenta (60) años y/o quienes su discapacidad sea cuádrupleja.

Artículo 4º: Los Asociados Deportistas no se harán partícipes de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 numeral 5 de los estatutos vigentes. Su afiliación se limita a la reglamentación interna del Club Deportivo Frapon.

Artículo 5º: Las Direcciones, Coordinaciones de las Seccionales y los asociados debieron haber radicado su propuesta de reforma estatutaria en formato Word o PDF con fecha 1º de junio de 2024 conforme lo acordado en Asamblea General ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 y en comunicado enviado a las seccionales y asociados en general.


Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será publicada en la página web www.frapon.org y cursada por medio telefónico y electrónico a los asociados, a los Directores y Coordinaciones Seccionales, y Dirección General de la Policía Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los dos (02) días del mes de septiembre de 2024, en Bogotá D.C.



Abg. DIEGO MARTINEZ RONDERO
Presidente



MANUEL QUIÑONES PAEZ
Secretario (e) y asignado por J.D.